

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO REGIONAL Nº 018-2018-GRP-CRP

Puno, 08 de febrero del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día ocho de Febrero del año dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con el trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 donde señala: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N°29053, el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) Que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y acuerdos regionales así como el artículo 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, considerando las intervenciones de los Consejeros Regionales, en el cual sustentan la importancia de declararse de interés regional a todos los proyectos educativos de las 13 provincias, siempre y cuando estas cuenten con el saneamiento físico legal correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013,Ley N°28926 y la Ley 28961, el Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés y Prioridad Regional todos los Proyectos Educativos pendientes de las trece Provincias de la Región de Puno.







REGIÓN PUNO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNC

Zaida Haydee Ortiz Vilca